



DECRETO N° **3640** /

TEMUCO, **04 SET. 2025**

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2025, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5421 del 18 de diciembre del 2024.

2.- El Presupuesto de Gastos de la Municipalidad, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades recreativas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.

2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y I), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad de la Dirección Personas Mayores correspondiente al programa "Actividades para Personas Mayores" decreto N°5646 con fecha 30 de diciembre 2024, "Servicio de traslado a organizaciones", a ejecutarse en los meses de septiembre a diciembre del 2025.

Nombre de la actividad	Servicio de traslado
A quienes va dirigido	Personas mayores de los diferentes grupos y talleres que participan de las actividades de la Dirección de Personas Mayores.
Objetivo General de la Actividad	Realizar Viajes de Carácter Recreativo para clubes de adulto mayor y talleres que pertenecen a la dirección de personas mayores
Producto de cobertura	5.000 beneficiarios Aproximadamente.
Fecha ejecución	Mes septiembre, octubre, noviembre, diciembre.
Gastos programados	\$71.606.186- Traslado de pasajeros
Evidencias de la actividad	Fotografías, factura, lista de usuarios

3147 575 DGM



2. Impútese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Al Centro de Costo : 14.12.02 Programa Actividades para Personas Mayores
Ítem : 22.08.007.005 Buses – Serv. de traslado.
Monto aprox. : \$71.606.186-

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

5. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Personas Mayores, a través de su director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JDZ/aem
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Personas Mayores
- Oficina de Partes



Por orden del Sr. Alcalde
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

